



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Liquidación sociedad conyugal - Digital
No. 11001 3110 023 2016 00609 00

Procede el Despacho a resolver las solicitudes obrantes en el expediente digital en los siguientes términos:

- Se dispone el traslado por tres (3) días del recurso de reposición y de la objeción al trabajo de partición presentados por la apoderada de la demandante Yaneth Elvira Viana Anillo, de conformidad con lo previsto en el artículo 509 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 129 ibidem.

Al respecto, ha de tenerse en cuenta que si bien se acreditó el envío del escrito a la parte demandada, no se encontró prueba del acuse de recibido ni del acceso del destinatario al mensaje, por lo que no es posible establecer la fecha a partir de la cual se debe iniciar a contar los términos de traslado, tal y como lo establece el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

- En cuanto a la objeción al trabajo de partición presentada por la apoderada del demandado Fabio Humberto Tarazona Quintero, téngase en cuenta que sobre el mismo existe pronunciamiento por parte de la apoderada de la parte demandada, no obstante, se dispone el traslado por tres (3) días de dicha objeción, de conformidad con lo previsto en el artículo 509 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 129 ibidem.
- Por secretaría procédase de conformidad, creando la respectiva carpeta para el trámite del incidente a las objeciones al trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

vg

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 003
HOY: 22 de enero de 2024
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria